

# DIARIO DE JURISPRUDENCIA

Tomo XVI.

México, viernes 19 de marzo de 1909.

Número 66.

ESTE FORRO SE DEBE SEPARAR AL ENCUADERNARSE EL TOMO.

## Rectificación de actas.

Juzgado Tercero de lo Civil.—México.—Ante este Juzgado Tercero de lo Civil, que es á cargo del señor Lic. Eduardo Olivares, se ha presentado la señorita Aurora Hoyo, solicitando que, previa la tramitación del juicio ordinario respectivo, se decreta la rectificación del acta de su nacimiento, en el sentido de que sean testadas las palabras "Villegas," y que aparecen al margen del acta, así como las siguientes: "hija legítima suya y de su finado esposo, el ciudadano Joaquín Villegas. La niña presentada es nieta por línea paterna, de los finados ciudadano Joaquín Villegas y señora Petra Barajas; y por la materna del ciudadano Antonio Hoyo, y de su esposa la señora Nestora García, viven con su hija, el primero de Tulancingo, Hidalgo, empleado; la segunda de México"; y en su lugar se asienten éstas: "hija natural de la comparente, quien pidió expresamente que su nombre conste en esta acta". El señor Juez, por auto de fecha 24 de noviembre último, mandó se hagan las publicaciones que previene el artículo 147 del Código Civil, en los periódicos Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia. Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación. México, Febrero 18 de 1909.—Lic. Estanislao Castillo,—Actuario.  
25 Feb. á 31 Mar.

Juzgado Tercero de lo Civil.—México.—Ante este Juzgado Tercero de lo Civil, que es á cargo del señor Lic. don Eduardo Olivares, se ha presentado el señor Lic. Angel Chacón, tutor del menor Angel Hoyo, solicitando que, previa la tramitación del juicio ordinario respectivo, se decreta la rectificación del acta de nacimiento del mencionado menor, en el sentido de que sean testadas las palabras "Nelar y Hoyo" que aparecen al margen del acta, así como las siguientes: "hijo legítimo del ciudadano Samuel Nelar, y de su esposa la señora Dolores Hoyo, vivendose verificó el nacimiento; el primero ingeniero, de 40 cuarenta años; la segunda de 36 treinta y seis años. El niño presentado es nieto por línea de los finados ciudadano José Nelar y señora Antonia González; y por la materna, del ciudadano Antonio Hoyo y de la comparente, cuyas generales ya constan, el primero de Tulancingo, Hidalgo, empleado, vive con su hija"; y en su lugar se asienten éstas: "hijo de padres no conocidos". El señor Juez, por

auto de 17 de diciembre último, mandó se hagan las publicaciones que previene el artículo 147 del Código Civil en los periódicos Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia. Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.—México, febrero 18 de 1909.—Lic. Estanislao Castillo,—Actuario.  
25 Feb. á 31 Mar.

## Requerimientos.

Juzgado Tercero de lo Civil.—México.—Señor Alberto Cajiga Berruecos.—En el juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, promovido por la sucesión de D. Tito González, el Sr. Juez Tercero de lo Civil, Lic. Eduardo Olivares, por auto de seis del actual, y en virtud de ignorarse su domicilio, ha mandado se le requiera á Ud. por medio del presente, para que dentro del término de ocho días contados desde la última publicación de esta minuta, comparezca á este Juzgado á hacer pago de la cantidad de cinco mil pesos y réditos, ó en su defecto, á señalar bienes propios y bastantes á cubrir dicha cantidad, réditos, gastos y costas, apercibido que de no hacer el señalamiento, pasará ese derecho al actor. En cumplimiento de lo mandado y para su publicación, expido la presente. México, 12 de marzo de 1909.—Lic. Estanislao Castillo,—Actuario.  
18 á 23.

Juzgado Primero de lo Civil.—México.—Señora Zeferina Baudoin de Cordier.—En los autos del juicio ejecutivo, promovido por el Sr. Lic. Ramón Corona, como cesionario del Sr. Marcelino Pascual, contra Ud. y su esposo el Sr. Víctor Cordier, ante el Juzgado lo de lo Civil de esta capital, el Sr. Juez Lic. Manuel M. Díaz Domínguez, por auto de 23 de febrero último, ha mandado que, por ignorarse el domicilio de Ud., se le requiera por medio de los periódicos Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia, como por medio del presente lo hago en toda forma legal, para que dentro del término de ocho días contados desde la última publicación de éste, comparezca al Juzgado á hacer paga llana al referido Sr. Lic. Corona, de la cantidad de seis mil pesos, réditos al tipo estipulado, vencidos y que se sigan venciendo, gastos y costas, ó para que en su defecto señale bienes de su propiedad, en que trabar ejecución, que sean bastantes para cubrir la suerte principal y las demás prestaciones reclamadas, bajo el apercibimiento que de no hacer el pago ni señalar bienes dentro del plazo indicado,